

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO 190013153001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 074

Quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL

Dte.: CARLOS ALBERTO JARAMILLO CHAMORRO

Ddo.: JULIO CÉSAR LARA SILVA Y HÉCTOR EDUARDO RÍOS
FUENTES COMO SOCIOS DEL CONSORCIO LAR

Rad.: 2017-00207-00-00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de este año¹, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, procede el Despacho, a ranudar los términos judiciales en el presente asunto, y a proseguir con el trámite del proceso, en lo que respecta a la reprogramación de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, que estaba fijada para el pasado 20 de marzo, la que se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual,

SE DISPONE:

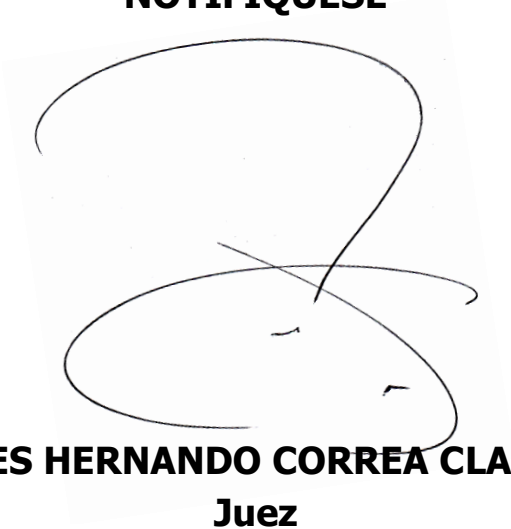
1.- REANUDAR los términos judiciales en el presente asunto.

2º.- FÍJASE como nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia virtual de que trata el artículo 373 del CGP, el día **VIERNES CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 9:00 A.M.**, en la que se recibirán los testimonios de los ingenieros FABIÁN y VÍCTOR HIDALGO, y se proferirá el fallo de primera instancia.

¹ Por el cual se adoptan entre otras medidas para el levantamiento de términos judiciales

3º- En su debida oportunidad se les dará a conocer a las partes y a sus apoderados el link para conectarse a la audiencia, así como el instructivo para el desarrollo de la misma.

NOTIFÍQUESE



JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
Juez

Mms.

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE
POPAYAN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO N° 64 de hoy 16
de JULIO de 2020.

JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario